



Ce 12 de febrero del 2025

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Orden de Auditoría: AOPG-047/2023

Oficio: DA/034/2026

Asunto: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica Conclusión de Auditoría.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **11 de febrero del 2025**, mediante el oficio **DA/005/2025**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Auditoría AOPG-047/2023**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO, UBICADA EN LA CALLE 30 # 2090 EN LA COL. ZONA INDUSTRIAL DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23"** y adjudicada a la empresa **"INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V."** documento a través del cual se formuló una observación documental y seis físicas como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, atendiendo la documentación remitida por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante el oficio **DOP/339/2025** el pasado **21 de marzo de 2025**, y tras el análisis integral de la información tendiente a subsanar las observaciones señaladas, el Auditor Responsable estimó que la información era insuficiente para desvirtuar el total de las observaciones realizadas, determinando la conclusión **con 06 OBSERVACIONES** de la Auditoría **AOPG-047/2023**, lo cual consta en la cédula de seguimiento a observaciones adjunta al presente.

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Proyecto ejecutivo y/o arquitectónico de la obra.	SOLVENTADA
2	Diferencia de volumen ejecutado en la Estimación 01, respecto del concepto DOP-003.- "EXCAVACIÓN CON HERRAMIENTA MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II A LA PROFUNDIDAD REQUERIDA. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES, DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE Y MANO DE OBRA ZONA "B" (OBRA MENOR)."	NO SOLVENTADA
3	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-005.- "CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN. INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN HASTA TIRADERO OFICIAL ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	NO SOLVENTADA
4	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-009.- "PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG. /CM ² DE 10 CMS. DE ESPESOR TERMINADO APALILLADO PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN. INCLUYE: SUMINSTRO Y ELABORACIÓN, MANO DE OBRA, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN".	NO SOLVENTADA
5	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-010.- "CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE DE PLANTA, EN ESTRUCTURA RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM ² , T.MA 3/4, R.N. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, COLADO, EXTENDIDO, NIVELADO, MATERIALES, MANIOBRAS, BOMBA, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, DESPERDICIO, PRUBAS DE RESISTENCIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO".	NO SOLVENTADA



6	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-011.- "SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO E INSTALACIÓN, ACERO DE REFUERZO FY =4,200 KG/CM ² (GE 42), DE 3/8" (#3), DE 1/2" (#4), DE 5/8" (#5), DE 3/4" (#6), DE 1" (#8), EN CIMENTACIÓN. INCLUYE: MATERIAL, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO".	NO SOLVENTADA
7	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-012.- "CIMBRA ACABADO COMUN, EN ESTRUCTURA. INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO, Y DESCIMBRA, NIVELACIÓN, PLOMEO, MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA".	NO SOLVENTADA

En virtud de lo anterior **se ordenó dar vista a la Autoridad de Responsabilidades** mediante el **Informe de Irregularidades** para los efectos legales correspondientes:

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, fracción XXI; 9, fracción II; y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b); 3, numeral 1 fracción III; 52, fracción V; 53, numeral 1, fracción III; y 53 Sexies, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, los artículos 205 y 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracción III; y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 30 de enero de 2026.


Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana


Rafael Valle Arias
Auditor Responsable

✓

C.c.p. Archivo
EMCM

FECHA DE ELABORACIÓN	30/01/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "**MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO, UBICADA EN LA CALLE 30 # 2090 EN LA COL. ZONA INDUSTRIAL DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23**" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	INFRAESTRUCTURA GLOBAL KUBE S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$1'999,443.69 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 69/100 m.n.). I.V.A incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	211 días naturales. (Del 02 de agosto del 2023 al 28 de febrero del 2024).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	02 de agosto del 2023.
PERIODO AUDITADO.	03 de noviembre del 2023 al 16 de mayo de 2024.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG-047/2024**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/005/2025** el pasado **11 de febrero del año 2025** se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: ☒ DOCUMENTAL | ☐ FÍSICA

• TÍTULO.	Proyecto ejecutivo y/o arquitectónico de la obra.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP-1904/23 y ACSOP-EST/637/2024 , relativos a la entrega del expediente técnico de la obra y la entrega de la estimación 4 Finiquito de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el día 22 de noviembre del año 2023 y 15 de mayo del año 2024 respectivamente, no se adjuntó el Proyecto ejecutivo y/o arquitectónico de la obra.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	• Artículos 2, fracción XV, 24, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 14, 19 y 45 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe



FECHA DE ELABORACIÓN	30/01/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Proyecto ejecutivo y/o arquitectónico de la obra.

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Establecer un proceso de verificación en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara donde garantice que los documentos que conforman los expedientes de obra sean recabados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría en tiempo y forma.

- ACCIONES REALIZADAS.

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/339/2025** recibido el **21 de marzo de 2025**, en donde incluyó el Proyecto ejecutivo y/o arquitectónico de la obra; por lo cual, la observación se tiene por solventada.

- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

Proyecto ejecutivo

- CONCLUSIÓN.

☒ SOLVENTADA | ☐ NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: ☐ DOCUMENTAL | ☒ FÍSICA

- TÍTULO.

Diferencia de volumen ejecutado en la Estimación 01, respecto del concepto DOP-003.- "EXCAVACIÓN CON HERRAMIENTA MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II A LA PROFUNDIDAD REQUERIDA. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES, DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE Y MANO DE OBRA ZONA "B" (OBRA MENOR)."

- DESCRIPCIÓN.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 26 de febrero del año 2024 mediante el oficio ACSOP/EST/1598/2023 correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día 06 de marzo de 2024, donde se verifico que, en el proceso de excavación de 14 zapatas para cimentación con medidas generadas de 1.40 x 1.40, ubicadas en plano anexo a la estimación, se procedió a revisar los puntos A-1 a A-3, B-2 a B-3, C-2 a C-3, D-2 a D-3, arrojando 9 Pzas. con un área de excavación, de 1.20x1.20, en los puntos B-1 y D-1, 2 Pzas. de 1.20x1.40, en los puntos B-1 a B-2 y C-2, 3 Pzas. 1.40x1.40

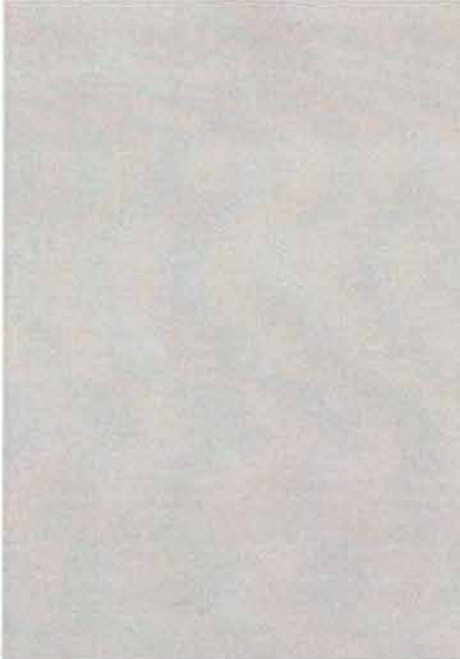
De la anterior verificación en sitio de los trabajos reportados en los soportes documentales de la estimación 1 se revisó la profundidad de excavación del concepto DOP-003 donde reporta en generador 14 zapatas de 1.40 x 1.40 x 1.50 de profundidad y un volumen total de 41.60 M3, de la revisión físico documental resulta lo siguiente: en el lugar se localizaron 9 zapatas de 1.20 x 1.20, 2 zapatas de 1.20 x 1.40 y 3 zapatas de 1.40 x 1.40, la profundidad de excavación en cimentación se determinó analizando el soporte fotográfico anexo en la hoja 53/56 de la estimación 1, donde refleja una profundidad de excavación calculada de 1.20 Mts.

De los datos anteriores se estima un volumen de excavación siguiente.



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

30/01/2026
ORDEN DE AUDITORÍA
AOPG-047/2023
Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23



9 zapatas de $1.20 \times 1.20 \times 1.20 = 15.55 \text{ M}^3$, 2 Pzas. $\times 1.20 \times 1.40 \times 1.20 = 4.03 \text{ M}^3$ y 3 Pzas. $1.40 \times 1.40 \times 1.20 = 7.05 \text{ M}^3$ con un volumen total de 26.63 M^3 , considerando una diferencia de excavación con herramienta manual de $41.16 - 26.63 = 14.53 \text{ Mts}^3$.



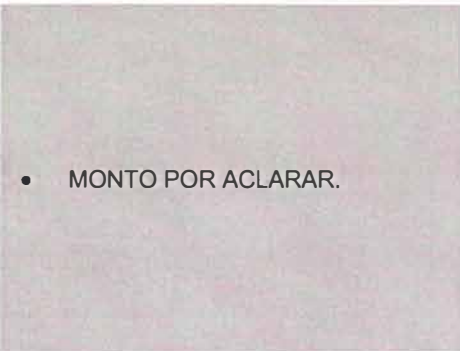
Imagen de referencia tomada el **06 marzo de 2024**, donde se verifica la medida de excavación en el punto B - 2 del plano anexo en est. 1, siendo de 1.20×1.20



Imagen de referencia tomada el **06 marzo de 2024**, donde se verifica la medida de excavación en el punto D - 1 del plano anexo en Est. 1 siendo de 1.20×1.40

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

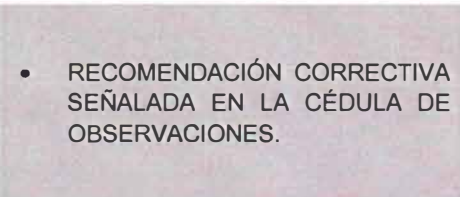
- Artículos 15 numeral 1 fracción I, 105 y 112 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV,3, 133 fracciones I, VI, IX, X, XIII, XIV y XVIII, 159 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipio y
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, Jalisco



• MONTO POR ACLARAR.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	41.16 M ³	26.63 M ³	14.53 M ³	\$266.73	\$ 3,875.59
				16% DE IVA	\$ 620.09
				TOTAL	\$ 4,495.68

\$4,495.68 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.



• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto



FECHA DE ELABORACIÓN	30/01/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

• ACCIONES REALIZADAS.

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/339/2025** recibido el **21 de marzo de 2025**, en el cual expone las acciones realizadas a la observación por diferencia de volumen del área generada en la Estimación 01, respecto del concepto DOP-003.- "EXCAVACIÓN CON HERRAMIENTA MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II A LA PROFUNDIDAD REQUERIDA. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES, DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE Y MANO DE OBRA ZONA "B" (OBRA MENOR)." lleva a cabo una revisión detallada de los generadores y croquis, manifiesta que a través de una nota de trabajo plasmada en hoja simple con fecha 16 de agosto de 2023, signada por el ing. José Refugio Raygoza, supervisor asignado a la obra y aceptada por el ing. Gustavo Moya, responsable de la obra, se autoriza el relleno de suelo cemento con material de banco en la excavación de zapatas con un espesor de 30 Cms. Dicha instrucción con el fin de aumentar la resistencia del terreno y justificar la profundidad de 1.50 Mts. de excavación para zapatas.

Con la información anterior presenta un reajuste de volumen de 33.30 metros cúbicos, arrojando una diferencia de excavación de 7.86 M3. Sujeta a ser reintegrada a la Tesorería Municipal de Guadalajara, arrojando el siguiente monto

UBICACIÓN	GENERADO	REAJUSTE POR EL CONTRATISTA	DIFERENCIA DE VOLUMEN ACEPTADO	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	41.16 M ³	33.30 M ³	7.86 M ³	\$266.73	\$ 2,096.50
16% DE IVA					\$ 335.44
TOTAL					\$ 2,431.94

Analizada la documentación recibida como soporte de solventación de la observación plasmada en la cédula de observaciones, se determina que no solventa la observación, derivado del análisis siguiente:

La Dirección de Obras Públicas presenta copia simple de una Nota de Trabajo de fecha 16 de agosto de 2023, signada por el Ing. José Refugio Raygoza, en su carácter de supervisor de obra, y por el Ing. Gustavo Moya, como responsable de obra. No obstante, de la revisión del expediente técnico de la obra, presentado



FECHA DE ELABORACIÓN

30/01/2026

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

ante esta Contraloría Ciudadana mediante oficio DOP-1904-23 de fecha 22 de noviembre de 2023, se advierte que dicho expediente contiene, entre otros documentos, el oficio No. EQP/152/2023, firmado por el titular de la Dirección de Construcción y Supervisión de Obra Pública, mediante el cual se designa como Residente de Obra al Ing. Salvador Emmanuel Zamorano Alba, así como el oficio sin número, en papel membretado de la empresa y de fecha 31 de julio de 2023, firmado por el C. Alejandro Orozco Robles, Administrador General de la empresa Infraestructura Global Kube, S.A. de C.V., mediante el cual se nombra como responsable de obra al Ing. Gerardo González Mendoza.

De la revisión integral del expediente no se localizó documento alguno que revoque o modifique dichas designaciones, por lo que la Nota de Trabajo presentada carece de validez, al encontrarse firmada por personas que no cuentan con nombramiento vigente para autorizar trabajos en la obra.

Por otra parte, revisada la copia simple de la bitácora de obra que obra en el expediente, se constató que no existe ratificación ni asentamiento alguno de la Nota de Trabajo presentada como autorización para la ejecución del concepto de relleno de suelo-cemento de 30 cm de espesor, incumpliendo con lo establecido en el artículo 141, fracción II, inciso e), fracción III, inciso d), y fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que dicha Nota de Trabajo carece de validez legal y administrativa.

En consecuencia, se determina que los soportes documentales presentados por la Dirección de Obras Públicas no desvirtúan la observación asentada en la cédula de observaciones, correspondiente a la diferencia de volumen de excavación, por lo que se ratifica la observación como no solventada, debiendo atenderse conforme a la normatividad aplicable.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	41.16 M³	26.63 M³	14.53 M³	\$266.73	\$ 3,875.59
				16% DE IVA	\$ 620.09
				TOTAL	\$ 4,495.68

\$4,495.68 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.

• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

Copia de hoja simple que contiene nota de trabajo y soporte documental de ajuste de volúmenes.

• CONCLUSIÓN.

☐ SOLVENTADA | ☒ NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: ☐ DOCUMENTAL | ☒ FÍSICA

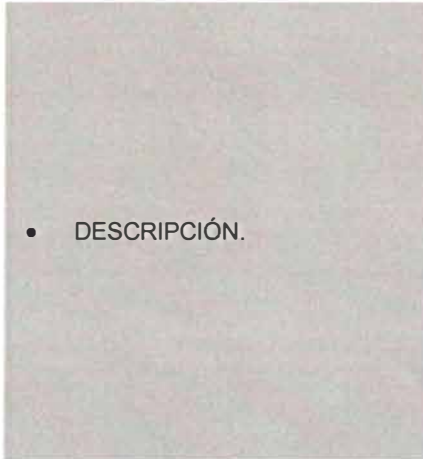
• TÍTULO.

Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-005.- "CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.

FECHA DE ELABORACIÓN	30/01/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		



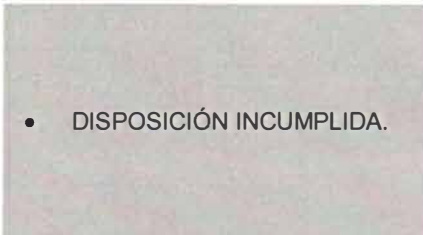
INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN HASTA TIRADERO OFICIAL ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.



• DESCRIPCIÓN.

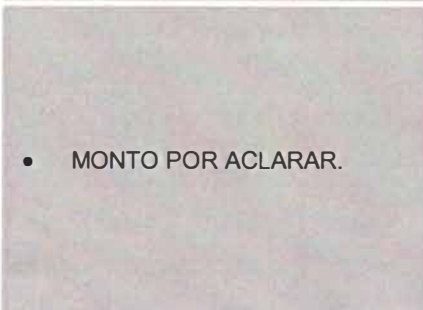
Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 26 de febrero del año 2024 mediante el oficio ACSOP/EST/1598/2023 correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes ejecutados y revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día 06 de marzo de 2024, donde se verificaron los puntos A-1 a A-3, B-2 a B-3, C-2 a C-3, D-2 a D-3 del croquis anexo

Derivado de la verificación en sitio de los trabajos reportados en los soportes documentales de la estimación se cotejaron las medidas de excavación del concepto DOP-003 donde reporta en generador las medidas de 14 zapatas de 1.40 x 1.40 x 1.50, encontrando en el lugar 9 zapatas de 1.20 x 1.20, 2 zapatas de 1.20 x 1.40 y 3 zapata de 1.40 x 1.40, la profundidad de excavación en cimentación se determinó analizando el soporte fotográfico anexo en la hoja 53/56 de la estimación 1. donde se refleja la profundidad de la excavación y las medidas tomadas físicamente considerando diferencia de carga manual con pala en camión de 14.53 Mts³.



• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

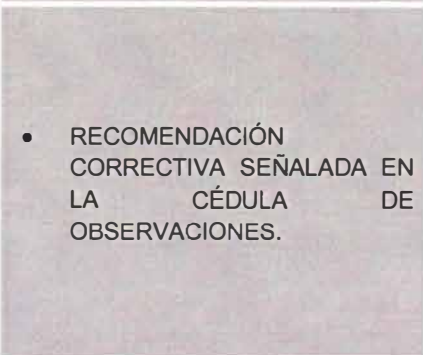
- Artículos 15 numeral 1 fracción I, 105 y 112 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV,3, 133 fracciones I, VI, IX, X, XIII, XIV y XVIII, 159 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipio y
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, Jalisco.



• MONTO POR ACLARAR.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U	IMPORTE
CIMENTACIÓN	41.16 M ³	26.63 M ³	14.53 M ³	\$187.42	\$ 2,723.21
16% DE IVA					\$ 435.71
TOTAL					\$ 3,158.92

\$3,158.92 (Tres mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.) IVA. Incluido



• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal - previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



FECHA DE ELABORACIÓN

30/01/2026

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/339/2025** recibido el **21 de marzo de 2025**, en el cual expone las acciones realizadas a la observación por diferencia de volumen del área generada en la Estimación 01, respecto del concepto DOP-005.- "CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN. INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN HASTA TIRADERO OFICIAL ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES." Respuesta: Se toma el volumen generado en el concepto de excavación (sic)

UBICACIÓN	GENERADO	REAJUSTE POR EL CONTRATISTA	DIFERENCIA DE VOLUMEN ACEPTADO	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	41.16 M ³	33.30 M ³	7.86 M ³	\$187.42	\$ 1,473.12
16% DE IVA					\$ 235.70
TOTAL					\$ 1,708.82

- ACCIONES REALIZADAS.

Es decir, que según sus estimaciones, reporta la cantidad descrita anteriormente como el monto a reintegrar, sin embargo tras analizar la documentación presentada para desvirtuar el hallazgo, se determina que esta resulta insuficiente para su solventación, con base en el análisis siguiente:

La Dirección de Obras Públicas presenta copia simple de una Nota de Trabajo de fecha 16 de agosto de 2023, signada por el Ing. José Refugio Raygoza, en su carácter de supervisor de obra, y por el Ing. Gustavo Moya, como responsable de obra. No obstante, de la revisión del expediente técnico de la obra, presentado ante esta Contraloría Ciudadana mediante oficio DOP-1904-23 de fecha 22 de noviembre de 2023, se advierte que dicho expediente contiene, entre otros documentos, el oficio No. EQP/152/2023, firmado por el titular de la Dirección de Construcción y Supervisión de Obra Pública, mediante el cual se designa como Residente de Obra al Ing. Salvador Emmanuel Zamorano Alba, así como el oficio sin número, en papel membretado de la empresa y de fecha 31 de julio de 2023, firmado por el C. Alejandro Orozco Robles, Administrador General de la empresa Infraestructura Global Kube, S.A. de C.V., mediante el cual se nombra como responsable de obra al Ing. Gerardo González Mendoza.

De la revisión integral del expediente no se localizó documento alguno que revoque o modifique dichas designaciones, por lo que la Nota de Trabajo presentada carece de validez, al encontrarse firmada por personas que no cuentan con nombramiento vigente para autorizar trabajos en la obra.



FECHA DE ELABORACIÓN 30/01/2026

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

Por otra parte, revisada la copia simple de la bitácora de obra que obra en el expediente, se constató que no existe ratificación ni asentamiento alguno de la Nota de Trabajo presentada como autorización para la ejecución del concepto de relleno de suelo-cemento de 30 cm de espesor, incumpliendo con lo establecido en el artículo 141, fracción II, inciso e), fracción III, inciso d), y fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que dicha Nota de Trabajo carece de validez legal y administrativa.

En consecuencia, se determina que los soportes documentales presentados por la Dirección de Obras Públicas no desvirtúan la observación asentada en la cédula de observaciones, correspondiente a la diferencia de volumen de carga manual con pala a camión de material producto de excavación, por lo que se ratifica la observación como no solventada, debiendo atenderse conforme a la normatividad aplicable; por el monto descrito a continuación:

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U	IMPORTE
CIMENTACIÓN	41.16 M ³	26.63 M ³	14.53 M ³	\$187.42	\$ 2,723.21
16% DE IVA					\$ 435.71
TOTAL					\$ 3,158.92

\$3,158.92 (Tres mil ciento cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.) IVA. Incluido.

• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

Copia de hoja simple que contiene tabla de ajuste de volumen por 7.86 M3 y un monto por reintegrar de \$1,708.82.

• CONCLUSIÓN.

☐ SOLVENTADA | ☒ NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: ☐ DOCUMENTAL | ☒ FÍSICA

• TÍTULO.

Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-009.- "PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c= 150 KG. /CM² DE 10 CMS. DE ESPESOR TERMINADO APALILLADO PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN. INCLUYE: SUMINSTRO Y ELABORACIÓN, MANO DE OBRA, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN".

• DESCRIPCIÓN.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **26 de febrero del año 2024** mediante el oficio **ACSOP/EST/1598/2023** correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes ejecutados revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día **06 de marzo de 2024**, se detectó documentalmente que, en el proceso de elaboración de 14 plantillas de concreto para cimentación con medidas generadas de 1.40 x 1.40 x 14 Pzas. con un volumen estimado de 27.44 m² ubicadas en el plano anexo a la estimación, donde se verificaron los puntos A-1 a A-3, B-2 a B-3, C-2 a C-3, D-2 a D-3, el área de plantilla, es de 1.20x1.20 = 1.44 x 9 Pzas. = a 12.96 m², en los puntos B-1 y D-1 es de 1.20x1.40= a 1.68 x 2 Pzas. = a 3.36 M³, en los puntos B-1 a B-2 y C-2, 1.40 x 1.40 = 1.96 x 3 Pzas.= 5.88 m² con un volumen total de 22.20 m², observando una diferencia de 5.24 m² en plantilla



FECHA DE ELABORACIÓN	30/01/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

para cimentación.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 15 numeral 1 fracción I, 105 y 112 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV, 3, 133 fracciones I, VI, IX, X, XIII, XIV y XVIII, 159 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipio y
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

• MONTO POR ACLARAR.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	27.44 M ²	22.20 M ²	5.24 M ²	\$394.02	\$ 2,064.66
16% DE IVA					\$ 330.35
TOTAL					\$ 2,395.01

\$2,395.01 (Dos mil trescientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

• ACCIONES REALIZADAS.

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/285/2025, recibido el 06 de marzo de 2025; sin embargo, en dicho oficio no se exponen acciones ni aclaraciones tendientes a solventar la observación relativa a la diferencia de volumen detectada en la Estimación 01, correspondiente al concepto DOP-009 "Plantilla de concreto hecho en obra de $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$, de 10 cm de espesor, terminado apalillado para desplante de cimentación", que incluye suministro y elaboración de materiales, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución.

✓



FECHA DE ELABORACIÓN	30/01/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		



Derivado del análisis de la documentación presentada, se advierte que no se aporta evidencia técnica ni documental que aclare o justifique la diferencia observada de 5.24 m² en el concepto señalado.

En consecuencia, se determina que la documentación presentada no solventa la observación, por lo que ésta se ratifica como no solventada, debiendo atenderse conforme a la normatividad aplicable.

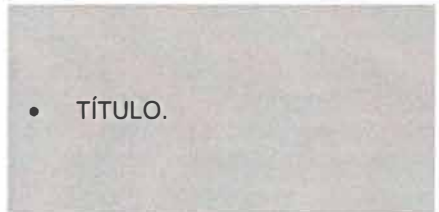
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

No presenta evidencia

• CONCLUSIÓN.

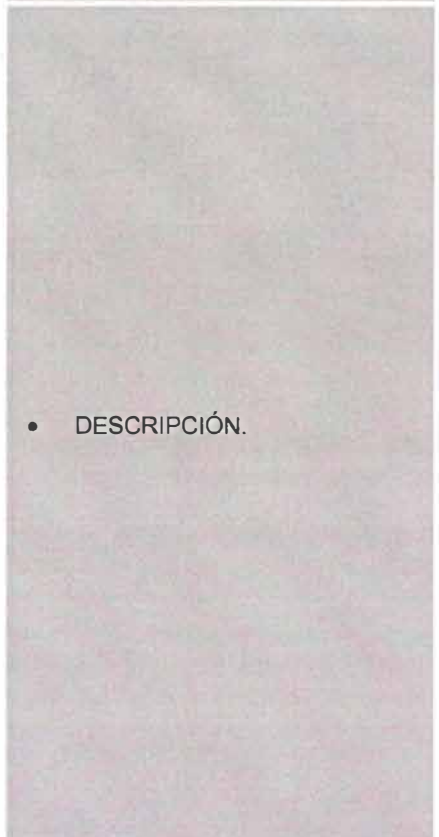
☐ SOLVENTADA | ☒ NO SOLVENTADA

5. OBSERVACIÓN: ☐ DOCUMENTAL | ☒ FÍSICA



• TÍTULO.

Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-010.- "CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE DE PLANTA, EN ESTRUCTURA RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM², T.MA 3/4, R.N. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, COLADO, EXTENDIDO, NIVELADO, MATERIALES, MANIOBRAS, BOMBA, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, DESPERDICIO, PRUBAS DE RESISTENCIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO".



• DESCRIPCIÓN.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **26 de febrero del año 2024** mediante el oficio **ACSOP/EST/1598/2023** correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes ejecutados revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día **06 de marzo de 2024**, se detectó documentalmente que, en el proceso de colocación de concreto premezclado bombeable en elementos de cimentación de 14 zapatas y 14 dados de concreto con medidas generadas de 1.20 x 1.20 x 0.25 x 14 Piezas con un volumen estimado de 5.04 m³ y 14 dados de 0.50 x 0.50 x 0.90 y un volumen estimado de 3.15 m³, siendo un volumen total generado de 8.19 M³ De la revisión a los documentos que dan soporte al concepto, se observa lo siguiente:

De los elementos ubicados en el plano anexo a la estimación, donde se verificaron los puntos A-1 a A-3, B-2 a B-3, C-2 a C-3, D-2 a D-3, el área de zapatas, se considera de acuerdo al cotejo de las áreas de excavación y el croquis anexo al soporte documental de la hoja 33/56, donde marca la distancia de 1.20 x 1.20 Mts. Y un espesor de 25 Cms. Así como el soporte fotográfico de la hojas 36/56 y 37/56, donde se contabilizan 7 espacios entre varillas, resultando una distancia de 1.05 Mts. de longitud, y considerando 2.5 Cms. de recubrimiento de concreto por lado, obtenemos una longitud de zapata de 1.10 Mts. por lado quedando las medidas de 1.10 x 1.10 x 0.25 de espesor = 0.3025 x 14 Pzas. = a 4.24 m³ y 14 dados con medidas de 0.50 x 0.50 x 0.70, la altura considerada de la profundidad de excavación y la distribución de acero reflejado en el soporte fotográfico de la hoja 37/56 ya que se descuenta 25 Cms. de altura del concreto de la zapata, con un volumen de 2.45 m³ de concreto en dados, considerando un volumen total de concreto de 6.69 m³, observando una diferencia de 1.50 m³ de concreto para cimentación.



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

30/01/2026
ORDEN DE AUDITORÍA AOPG-047/2023
Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 15 numeral 1 fracción I, 105 y 112 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV, 3, 133 fracciones I, VI, IX, X, XIII, XIV y XVIII, 159 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipio y
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, Jalisco

MONTO POR ACLARAR.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	IFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	8.19 M ³	6.69 M ³	1.50 M ³	\$3,481.06	\$ 5,221.59
16% DE IVA					\$ 835.45
TOTAL					\$ 6,057.04

\$6,057.04 (Seis mil cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.) I.V.A. incluido

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

ACCIONES REALIZADAS.

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/339/2025, recibido el 21 de marzo de 2025, en el cual expone las acciones realizadas respecto a la diferencia de volumen del área generada en la Estimación 01, correspondiente al concepto DOP-010 "Concreto premezclado bombeable de planta, en estructura, resistencia f'c = 250 kg/cm²".

En dicho oficio, la Dirección manifiesta que la empresa contratista presenta una justificación del espesor de recubrimiento en zapatas y dados de 7.5 cm, realizando un reajuste del volumen de concreto premezclado bombeable, determinando un volumen ejecutado de 7.84 m³. No obstante, posterior al ajuste persiste una diferencia de volumen de 0.35 m³, que representa un importe de \$1,218.37 (más



FECHA DE ELABORACIÓN 30/01/2026 ORDEN DE AUDITORÍA AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
CONTRATO DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

IVA).

Analizada la documentación recibida como soporte de solventación de la observación plasmada en la cédula de observaciones, así como los croquis y el soporte fotográfico anexo a la Estimación 01, en los cuales se aprecia un recubrimiento mayor al inicialmente considerado, se concluye que la información presentada aclara parcialmente la diferencia observada.

En consecuencia, se determina que los soportes documentales presentados por la Dirección de Obras Públicas solventan parcialmente la observación asentada en la cédula de observaciones, correspondiente a la diferencia de volumen de concreto premezclado bombeable; sin embargo, se ratifica la observación por la diferencia remanente de 0.35 m³, equivalente a un importe de \$1,218.37 más IVA, la cual deberá ser aclarada o reintegrada conforme a la normatividad aplicable.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U	IMPORTE
CIMENTACIÓN	8.19 M ³	7.84 M ³	0.35 M ³	\$3,481.06	\$1,218.37
16% DE IVA					\$ 194.94
TOTAL					\$ 1,413.31

\$1,413.31 (Tres mil cuatrocientos trece pesos 31/100 M.N.) IVA. Incluido.

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

CONCLUSIÓN.

- Generadores croquis y fotografías de la revisión de volúmenes del concepto DOP-010.- concreto premezclado bombeable.
- Reajuste de volumen de concreto premezclado bombeable resultando un volumen ejecutado 7.84 M3, persistiendo una diferencia de volumen de 0.35 metros cúbicos.

☒ SOLVENTADA | ☒ NO SOLVENTADA

6. OBSERVACIÓN: ☐ DOCUMENTAL | ☒ FÍSICA

TÍTULO.

Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-011.- "SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO E INSTALACIÓN, ACERO DE REFUERZO FY =4,200 KG/CM² (GE 42), DE 3/8" (#3), DE 1/2" (#4), DE 5/8" (#5), DE 3/4" (#6), DE 1" (#8), EN CIMENTACIÓN. INCLUYE: MATERIAL, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO".

DESCRIPCIÓN.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **26 de febrero del año 2024** mediante el oficio **ACSOP/EST/1598/2023** correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes ejecutados revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día **06 de marzo de 2024**, se detectó documentalmente que, en el proceso de suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo en elementos de cimentación, armadas con acero de refuerzo de acuerdo a información indicada en croquis de soporte anexo en estimación y reflejadas en generador siendo 14 zapatas de 1.20 x 1.20 x 0.25, Mts. y



FECHA DE ELABORACIÓN

30/01/2026

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

14 dados de 0.50 x 0.50 x 0.90, Mts. de acuerdo a los volúmenes reportados generan un volumen total de 1,417.34 Kg. resultado de la cantidad de varillas y calibres colocados y ubicados en el plano de referencia, donde se verificaron los puntos A-1 a A-3, B-1 a B-2, C-1 a C-3, D-1 a D-3, siendo correctos el número de elementos de cimentación, de la revisión documental de cada elemento se consideran las siguientes diferencias en longitudes y cantidades reportadas de acero, de acuerdo al análisis documental del soporte fotográfico y generadores de la estimación, de donde se desprende lo siguiente:

DICE:

CANTIDAD DE ACERO EN ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN								
ELEMENTO	EJE	TRAMO	PZAS.	VARILLA	LARGO	PESO	TOTAL	VARILLA
ZAPATA	A-D	1-3	14	16	1.30	0.56	163.07	#3
DADO	A-D	1-3	14	11	1.90	0.56	163.86	#3
ZAPATA	A-D	1-3	14	16	1.30	0.99	289.45	#4
DADO	A-D	1-3	14	8	1.80	3.97	800.96	#8
TOTAL GENERADO							1,417.34	KG.

DEBE DECIR:

CANTIDAD DE ACERO EN ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN								
ELEMENTO	EJE	TRAMO	PZAS.	VARILLA	LARGO	PESO	TOTAL	VARILLA
ZAPATA	A-D	1-3	14	16	1.15	0.56	144.26	#3
DADO	A-D	1-3	14	7	1.80	0.56	98.78	#3
ZAPATA	A-D	1-3	14	16	1.30	0.99	0.00	#4
DADO	A-D	1-3	14	8	1.20	3.97	533.57	#8
TOTAL CALCULADO							776.61	KG.

De lo anterior se considera una diferencia de acero colocado de 640.73 Kgs; derivado del análisis documental de los siguientes elementos:

1. El concepto DOP-011 en su redacción establece que incluye: material, habilitado, dobleces, silletas, alambre, ganchos, escuadras, traslapes, desperdicios, mano de obra, herramienta y equipo.
Por consiguiente se deben considerar las longitudes del acero efectivo (no se deben considerar ganchos y escuadras en el desarrollo del acero colocado)
 2. En el soporte documental de los croquis se establece las dimensiones de las zapatas y dados de concreto, en la longitud del acero no se consideró las distancias de recubrimiento de concreto, siendo de 2.5 Cms. por lado.
 3. En el análisis del soporte fotográfico anexo a la estimación se puede determinar las cantidades de acero y diámetros colocados, donde se observa la falta de acero en zapatas y dados.
- Artículos 15 numeral 1 fracción I, 105 y 112 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Artículos 2, fracción XIV,3, 133 fracciones I, VI, IX, X,XIII,XIV y XVIII, 159 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de

• DISPOSICIÓN
INCUMPLIDA.



FECHA DE ELABORACIÓN

30/01/2026

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

• MONTO POR ACLARAR.

Jalisco y sus Municipio y

- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, Jalisco

UBICACIÓN	ELEMENTO	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U	IMPORTE
CIMENTACIÓN	ZAPATAS	452.52 Kg.	144.26 Kg.	308.26 Kg.	\$59.29	\$18,276.74
CIMENTACIÓN	DADOS	964.82 Kg.	632.35 Kg.	332.47 Kg.	\$59.29	\$19,712.15
SUBTOTAL						\$ 37,988.89
16% DE IVA						\$ 6,078.22
TOTAL						\$ 44,067.11

\$44,067.11 (Cuarenta y cuatro mil sesenta y siete pesos 11/100 M.N.) I.V.A. incluido

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

• ACCIONES REALIZADAS.

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/339/2025, recibido el 21 de marzo de 2025, en el cual expone las acciones realizadas respecto a la diferencia de volumen del área generada en la Estimación 01, correspondiente al concepto DOP-011 "Suministro, habilitado, armado e instalación de acero de refuerzo".

En dicho oficio, la Dirección manifiesta que la empresa contratista presenta un reajuste de acero en elementos de cimentación, reconociendo una diferencia de volumen ejecutado de 384.28 kg, equivalente a un monto de \$26,429.39, IVA incluido.

Analizada la documentación recibida como soporte de solventación de la observación plasmada en la cédula de observaciones, así como los croquis y el soporte fotográfico anexo, se identifica un error en los volúmenes reflejados como ejecutados en elementos de cimentación, específicamente en las zapatas con acero del #4, detectándose un volumen de 256.05 kg que no fue colocado ni ratificado por el contratista.



FECHA DE ELABORACIÓN 30/01/2026

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

En consecuencia, se determina que los soportes documentales presentados por la Dirección de Obras Públicas no solventan la observación indicada en la cédula de observaciones, correspondiente a la diferencia de volumen de acero ejecutado, por lo que se ratifica la observación como no solventada, debiendo atenderse conforme a la normatividad aplicable.

UBICACIÓN	ELEMENTO	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	ZAPATAS	452.52 Kg.	144.26 Kg.	308.26 Kg.	\$59.29	\$18,276.74
CIMENTACIÓN	DADOS	964.82 Kg.	632.35 Kg.	332.47 Kg.	\$59.29	\$19,712.15
SUBTOTAL						\$ 37,988.89
16% DE IVA						\$ 6,078.22
TOTAL						\$ 44,067.11

\$44,067.11 (Cuarenta y cuatro mil sesenta y siete pesos 11/100 M.N.) I.V.A. incluido

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

- Documento que contiene tablas de ajuste de acero en elementos de cimentación donde refleja una aceptación por diferencia de acero no colocado por 384.28 Kg. Y un monto de \$26,129.39 y croquis con fotografías de la revisión de volúmenes del concepto DOP-011.

CONCLUSIÓN.

☒ SOLVENTADA | ☒ NO SOLVENTADA

7. OBSERVACIÓN: ☐ DOCUMENTAL | ☒ FÍSICA

TÍTULO.

Diferencia de volumen de obra en la Estimación 01, concepto DOP-012.- "CIMBRA ACABADO COMUN, EN ESTRUCTURA. INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO, Y DESCIMBRA, NIVELACIÓN, PLOMEO, MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA".

DESCRIPCIÓN.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **26 de febrero del año 2024** mediante el oficio **ACSOP/EST/1598/2023** correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes ejecutados revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día **06 de marzo de 2024**, se detectó que, en el proceso de elaboración de cimbra acabado común en 14 zapatas con madera para cimentación con medidas generadas de 1.20 x 1.20 x 0.25 y 14 dados de 0.50 x 0.50 x 0.90 Mts. con un volumen estimado de 42.00 m² ubicadas en el plano de referencia, donde se verificaron los puntos A-1 a A-3, B-1 a B-2, C-1 a C-3, D-1 a D-3, siendo correctos el número de elementos de cimentación, de la revisión documental de cada elemento se considera las siguientes diferencias en longitudes y áreas reportadas de cimbra de madera común, de acuerdo a la revisión de generadores, donde se plasma lo siguiente

DICE:

CANTIDAD DE CIMBRA COMUN EN ELEMENTOS DE CIMENTACION

FECHA DE ELABORACIÓN	30/01/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23		

ELEMENTO	EJE	TRAMO	PZAS	CARAS	LARGO	ALTURA	MTS. ²	
ZAPATA	A-D	1-3	14	4	1.20	0.25	16.80	
DADO	A-D	1-3	14	4	0.50	0.90	25.20	
TOTAL GENERADO							42.00	M ²

DEBE DECIR:

CANTIDAD DE CIMBRA COMUN EN ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN								
ELEMENTO	EJE	TRAMO	PZAS	CARAS	LARGO	ALTURA	MTS. ²	
ZAPATA	A-D	1-3	14	4	1.10	0.25	15.40	
DADO	A-D	1-3	14	4	0.50	0.70	19.60	
TOTAL CALCULADO							35.00	M ²

De lo anterior se considera una diferencia de cimbra de madera acabado común en estructura de cimentación de 7.00 Mts.²; derivado del análisis documental considerando los siguientes elementos:

- Derivado de la verificación en sitio de las medidas de excavación del concepto DOP-003 se reporta en generador las medidas en 14 zapatas de 1.40 x 1.40 x 1.50, encontrando 10 zapatas de 1.20 x 1.20, 2 zapatas de 1.40 x 1.40 y 1 zapata de 1.10 x 1.20, la profundidad de excavación de 1.20, para considerar la altura de cimbra en los dados se determina del análisis del soporte fotográfico anexo en la hoja 49/56 y 51/56 de la estimación 1.

Para determinar las medidas de cimbra en zapatas se consideró las medidas de las zapatas indicadas en el croquis anexo en la hoja 56/56

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 15 numeral 1 fracción I, 105 y 112 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV, 3, 133 fracciones I, VI, IX, X, XIII, XIV y XVIII, 159 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipio y
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, Jalisco

• MONTO POR ACLARAR.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
CIMENTACIÓN	42.00 M ²	35.00 M ²	7.00 M ²	\$576.70	\$ 4,036.90
16% DE IVA					\$ 645.90
TOTAL					\$ 4,682.80

\$4,682.80 (Cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido

• RECOMENDACIÓN

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

30/01/2026
ORDEN DE AUDITORÍA AOPG-047/2023
Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal - previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/339/2025, recibido el 21 de marzo de 2025, en el cual expone las acciones realizadas respecto a la diferencia de volumen del área generada en la Estimación 01, correspondiente al concepto DOP-012 "Cimbra acabado común, en estructura".

En dicho oficio, la Dirección manifiesta que la empresa contratista presenta un ajuste de medidas en la cimbra colocada en zapatas y dados, realizando un reajuste del volumen generado versus el ejecutado, resultando una diferencia de volumen no ejecutado de 2.80 m², equivalente a un importe de \$1,614.76 más IVA.

Analizada la documentación recibida como soporte de solventación de la observación plasmada en la cédula de observaciones, así como los croquis y el soporte fotográfico anexo a la Estimación 01, donde se observa que las medidas manifestadas coinciden con la comprobación documental, se considera que la información presentada solventa parcialmente la observación.

• ACCIONES REALIZADAS.

En consecuencia, se determina que los soportes documentales presentados por la Dirección de Obras Públicas solventan parcialmente la observación indicada en la cédula de observaciones, correspondiente a la diferencia de volumen de cimbra común en elementos de cimentación, quedando pendiente la diferencia remanente que deberá ser atendida conforme a la normatividad aplicable.

CANTIDAD DE CIMBRA COMÚN EN ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN							
ELEMENTO	EJE	TRAMO	PZAS	CARAS	LARGO	ALTURA	MTS.²
ZAPATA	A-D	1-3	14	4	1.20	0.25	16.80
DADO	A-D	1-3	14	4	0.50	0.80	22.40
TOTAL						EJECUTADO	39.20 M²

De lo anterior se considera una diferencia de cimbra de madera acabado común en



FECHA DE ELABORACIÓN 30/01/2026

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-047/2023

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-EQPSM-CSS-185-23

estructura de cimentación de:

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U	IMPORTE
CIMENTACIÓN	42.00 M ²	39.20 M ²	2.80 M ²	\$576.70	\$ 1,614.76
16% DE IVA					\$ 258.36
TOTAL					\$ 1,873.12

\$1,873.12 (Mil ochocientos setenta y tres pesos 12/100 M.N.) IVA. Incluido.

• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

- Reajuste de volumen de cimbra acabado común en estructura, arrojando un volumen ejecutado 39.20 M2, persistiendo una diferencia de volumen de 2.80 metros cuadrados y un monto de \$1,873.12 , con IVA incluido.

☒ SOLVENTADA☒ NO SOLVENTADA

• CONCLUSIÓN.

D. MONTOS TOTALES

MONTO AUDITADO

\$1'999,443.69 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido.

MONTO ESTIMADO.

\$1'999,443.68 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.

MONTO CANCELADO.

\$0.01 (Cero pesos 01/100 M.N.)

MONTO ACLARADO.

\$7,453.41 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.) I.V.A. incluido.

MONTO NO ACLARADO.

\$57,403.15 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos tres pesos 15/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN

TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.

07

TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.

01

TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.

06

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Rafael Valle Arias

Auditor Responsable

Eblin Mayevel Cabello Meléndez.

Jefa de la Unidad de Auditoría a
Obra Pública.

Lic. José Alberto Sánchez Castellanos

Director de Auditoría.